

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 507 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Flores Martínez, frente a “Digitec Formación y Servicios Digitales, Sociedad Limitada”, “Index Formación y Servicios Digitales, Sociedad Limitada”, “Nexxo Management and Finance Consulting, Sociedad Limitada”, “Noboan Consultores Asociados, Sociedad Limitada”, “UTE Digitec Formación y Servicios Digitales-Web Site Design Inde” y “Web-Site Design, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 376, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Carlos Flores Martínez, declaro la improcedencia del despido llevado a cabo por la mercantil “Index Formación y Servicios Digitales, Sociedad Limitada”, el día 26 de junio de 2012 y la condeno a que le readmita en su puesto de trabajo con abono de los salarios de tramitación hasta entonces, a no ser que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte por indemnizarle con la suma de 6.327,33 euros.

Además, condeno a esta empresa a que le abone los salarios pendientes de abono por importe de 16.925,57 euros.

Absuelvo al resto de codemandadas “Web Site Design, Sociedad Limitada”, “UTE Digitec Formación y Servicios Digitales-Web Site Design Inde”, “Noboan Consultores Asociados, Sociedad Limitada”, “Nexxo Management and Finance Consulting, Sociedad Limitada”, y “Digitec Formación y Servicios Digitales, Sociedad Limitada”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Asimismo, se ha dictado auto de aclaración de fecha 28 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aclarar la sentencia dictada en estas actuaciones fijando en el hecho primero probado como fecha inicial de su contratación la de 20 de septiembre de 2006 y fijando como indemnización por despido la suma de 10.132,63 euros.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan de forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Javier Pérez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.415/12)

